



Ibagué, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación : 73-001-40-03-001-2019-00400-00
Clase de proceso : EJECUTIVO
Demandante : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandada : MARTHA CECILIA GUEVARA FIGUEROA

En atención a la solicitud de aclaración elevada por el apoderado de la parte actora, se observa que, en providencia de 30 de junio de 2022, se indicó por error reconocerle personería jurídica a H&H ABOGADOS ESPECIALIZADOS en virtud a la ratificación del poder efectuado por la entidad cesionaria, siendo lo correcto enunciar al Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO.

En consecuencia, se aclara la providencia de conformidad con lo normado en el artículo 285 del C.G. del P., para lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el proveído de fecha 30 de junio del año en curso que reconoció personería jurídica a H&H ABOGADOS ESPECIALIZADOS, en el sentido de indicar que a quien se le ratificó el poder fue al Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO y no a dicha persona jurídica como erróneamente se consignó.

SEGUNDO: En lo demás permanecerá incólume en su integridad.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez